



Ayuntamiento Municipal De Barahona

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

En el municipio de Barahona, Salón de Sesiones, siendo las 05:00 p.m. del día 14 de agosto del año 2024, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Barahona y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal de Barahona.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e) Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

- g) Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Barahona, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales

y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 49307 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Barahona, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal de Barahona, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Representantes de la Sociedad Civil

No.	Nombre y Apellido	Cargos	Sector
1	Pedro Feliz Ruiz	Coordinador	Empresario
2	Aura Eunice Cuevas	Secretaria	Pastora
3	José Antonio García	Miembro	Fundación CAC
4	Rafael Nazario	Miembro	Clúster Turístico
5	Oscar Alberto Campuzano	Miembro	Fundación Sur Joven
6	Meilin Dominici	Miembro	Líder comunitaria
7	Darlin Cuevas	Miembro	Líder comunitaria
8	Ana Bartola Acosta	Miembro	Consejo Junta Vecino
9	Francisco Montero "Duval"	Miembro	Junta de Vecino
10	Danilo Cuevas	Miembro	Junta de Vecino
11	Apolinar Feliz Méndez	Miembro	AMERSO
12	Lisbeth Gutiérrez	Miembro	Emprendedora
13	Héctor Otaño	Miembro	Emprendedora
14	Juan Alberto Cuevas	Miembro	Cultura
15	Angelina Lebrón	Miembro	Deporte
16	Santo Dotel Turbi	Miembro	Deporte
17	Xiomara García	Miembro	Plan Internacional
18	Miguel López	Miembro	Comunidad LGBT
19	Natanael Gutiérrez	Miembro	Natclinic
20	Ronaldo Villabrille	Miembro	Empresario
21	Norberto Cornielle	Miembro	CODIA
22	Daniel Urbáez	Miembro	Colegio Periodista
23	Marcos Pérez	Miembro	UCATEBA
24	Manuel de la Cruz	Miembro	UASD
25	Daniel Alcántara Pimentel	Miembro	Empresario EXATECH

Órganos asesores del Consejo Económico y Social

No.	Nombre y Apellido	Cargos	Sector
1	Genara González	Asesores	Gobernadora
2	Oneyda Feliz	Asesores	ASOMURE
3	Gral. Claudio González	Asesores	Policía Nacional
4	Cnel. Raúl E. Mora	Asesores	Ejército RD
5	Cnel. Juan Peralta	Asesores	POLITOUR

6	Wanda Farrell	Asesores	Regional educación
7	Daniela Lagares	Asesores	CONANI
8	David López	Asesores	Medio Ambiente
9	Maribel Hernández	Asesores	Regional Turismo
10	Gregorio Magno de los Santos	Asesores	Regional Agricultura
11	Veronica Feliz	Asesores	Provincial Mujer
12	Wilkin Feliz	Asesores	Regional Salud IV
13	María Batista	Asesores	Hospital Jaime Mota
14	Henry Guillen	Asesores	Provincial Obras Publicas
15	Yeuris Reyes	Asesores	Regional Juventud
16	Ángeles Cuello	Asesores	Provincial Juventud
17	Daniel Figuereo	Asesores	Provincial Vivienda

Representantes del Ayuntamiento Municipal

Nombre	Cargo	Firma
Mictor Fernández	Acalde	
Ricardo Dominici Feliz	Presidente de la Sala Capitula	
Luz Rodríguez		
Keyli Feliz	Programación y Planificación	
Denzel Y. Gren Alcantara	Secretario Del Concejo de Regidores	

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Barahona, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en la ciudad de Barahona, a los (16) día del mes de agosto del año (2024)

Ricardo Dominici Feliz
Presidente del Concejo Regidores

Denzel Y. Gren Alcantara
Secretario del Concejo Regidores

Mictor Emilio De La Cruz Fernández
Alcalde del Municipio de Barahona

